



## GERENCIA DE RECURSOS

### COMUNICADO N° 51

-----

**Montevideo, 4 de Noviembre de 2005**

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIRECTORES Y FUNCIONARIOS QUE REALICEN COMISIONES, DESDE Y HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS A PUNTOS QUE SUPEREN EN MÁS DE 50 KMTS. SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, QUE EL INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS PREVISTO POR EL DECRETO 736/987 SERÁ PRIVATIVA DEL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS EN EXCLUSIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LOS VIÁTICOS SE AJUSTARÁN EN TODOS SUS TÉRMINOS A LO PREVISTO POR DECRETO 67/999, DEBIENDO LOS FUNCIONARIOS RENDIR POR SEPARADO LA FRACCIÓN DE VIÁTICO DESTINADA AL PRENOCTE DE LA FRACCIÓN DE VIÁTICOS DESTINADA A MANUTENCIÓN, DEVOLVIENDO LOS EXCEDENTES QUE PUDIERAN GENERARSE POR UNO U OTRO CONCEPTO EN FORMA INDEPENDIENTE.

CUANDO EL GASTO DE HOTEL EXCEDA EL 50% ASIGNADO Y EL GASTO DE MANUTENCIÓN NO ALCANCE EL 50% RESTANTE SE PODRÁ - EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA - APLICAR ESE SOBRENTE Y HASTA EL MONTO DE VIÁTICO VIGENTE PARA CUBRIR EL IMPORTE PAGADO EN EXCESO EN EL HOTEL. NO SIENDO DE APLICACIÓN LA INVERSA: ES DECIR LA TRASPOSICIÓN DE SOBORNANTES DE HOTEL AL PAGO DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN.

PARA LOS VIÁTICOS GESTIONADOS HASTA LA FECHA SE COMETE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS LA RELIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS CON LAS COMPENSACIONES QUE FUERAN NECESARIAS A EFECTOS DE UNA CORRECTA RENDICIÓN DE CUENTAS.

**Cra. Lic. Gala Flores Castro**  
**Gerente de recursos**  
**Dirección Nacional de Aduanas**